



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 063 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 27 de agosto del 2019

APRUEBAN DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha martes 27 de agosto del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido sustentado por la señora Consejera Regional por la provincia de Trujillo, Mg. Teresita de Jesús Bravo Malca, relativo a **"DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, en la Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 27 de agosto del 2019, la señora Consejera Regional por la provincia de Trujillo, Mg. Teresita de Jesús Bravo Malca, señaló que la provincia de Bolívar mantiene un 70% de instituciones educativas cuyos inmuebles no cuentan con un saneamiento físico legal, situación que es preocupante y cuya realidad no resulta ajena a las demás provincias de nuestra región, afectando la calidad del servicio educativo y en muchos casos se pone en peligro la vida e integridad física de alumnos, docentes y personal administrativo, pues al no contar con su saneamiento respectivo no es posible invertir en su mantenimiento, modernización, rehabilitación o construcción.

En efecto, uno de los requisitos para acceder al financiamiento es la acreditación de la propiedad del inmueble y su respectiva inscripción en los registros públicos, condición que no cumple un gran porcentaje de las instituciones educativas en nuestra región, limitando así a miles de alumnos; así como a docentes, condiciones dignas para el estudio y el trabajo; por lo que, es prioritario impulsar el proceso de saneamiento físico-legal de las instituciones educativas de la región la libertad; pues, con dicho proceso será posible contar con infraestructuras que brinden la seguridad y los servicios necesarios de calidad.

Que, en el marco de dicho debate, el señor Consejero Regional por la provincia de Chepén, abog. Juan Fernando Díaz Sánchez, solicitó que el pedido de la Consejera Regional Mg. Teresita de Jesús Bravo Malca también se haga extensivo al proceso de saneamiento físico legal de los establecimientos de salud en la Región La Libertad, donde esta situación también genera deficiencias en la atención que se brinda a los ciudadanos de nuestra región.

Que, respecto al saneamiento físico legal de los inmuebles estatales existe un marco normativo nacional que establecen las acciones y procedimientos legales que permitan regularizar y/o formalizar la situación de inconsistencia que se presenta entre la prestación del servicio educativo y de salud, sin contar con la propiedad del espacio físico donde esta se desarrolla; tal es el caso, del Decreto de Urgencia N° 071-2001 y su reglamento el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, la Ley 29151 y el Decreto Legislativo N° 1358, los mismos que buscan optimizar la regulación del saneamiento físico legal de los inmuebles estatales destinados a servicios públicos.

Que, estando a que la situación descrita que afecta la adecuada prestación del servicio educativo y de





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

salud en la Región La Libertad, resulta justificado declarar de prioridad e interés regional el proceso de saneamiento físico-legal de las instituciones educativas y establecimientos de salud de la Región La Libertad, pues ello redundará en lograr una formación óptima de los estudiantes y brindar servicios en salud de calidad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

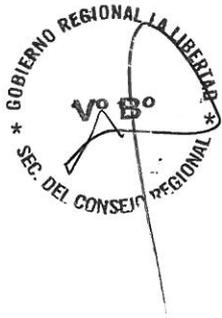
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad e interés regional el proceso de saneamiento físico-legal de las instituciones educativas y establecimientos de salud de la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación y la Gerencia Regional de Salud, impulsar el proceso de saneamiento físico-legal de las instituciones educativas y establecimientos de salud en la Región La Libertad conforme al marco normativo nacional que regula el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales destinados a servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a los Presidentes de la Comisiones Ordinarias de Salud y Educación y Cultura del Consejo Regional La Libertad, realizar el seguimiento al proceso cuya prioridad e interés regional ha sido declarado conforme al artículo primero del presente acuerdo regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del diario de mayor circulación de la región y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Doc. 05361240
Exp. 04529663